



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

C-191/2014

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSA DE LA PEÑA GUTIERREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

**CERTIFIC O:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

### "2.- CONTRATACIÓN.

**2.1 Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2014, de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato del servicio de limpieza de los colegios dependientes de este Ayuntamiento, y aprobación de los nuevos pliegos.**

Visto el expediente propuesto para contratación del Servicio de Limpieza en los Colegios Públicos dependientes de este Ayuntamiento, con un presupuesto Iva incluido de 1.292.579,04 €; y teniendo en cuenta que:



1º) El expediente contractual de inicio y sus pliegos fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de octubre de 2014. Los pliegos fueron objeto de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de Castilla y León en base a que el presupuesto base de licitación derivado del estudio económico del expediente no cubría los gastos del personal exigible a disposición del contrato. Dictando resolución dicho tribunal nº 85/2014 de 3 de diciembre, estimando el recurso e indicando retrotraer las actuaciones para fijar un precio de licitación acorde con las circunstancias del mercado.

Se efectúa nuevo estudio económico por el Servicio gestor del contrato y se incrementa el precio del mismo, redactándose nuevo estudio económico y nuevos Pliegos para la licitación.

2º) Las nuevas prescripciones técnicas y administrativas, así como los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en el nuevo Pliego de Cláusulas administrativas particulares redactadas al efecto y Pliego técnico correspondiente.

3º) Se califica el contrato conforme al art. 10 del TRLCSP como de servicios y en base a lo dispuesto en el art. 159 del TRLCSP, puede llevarse a cabo la adjudicación del contrato por procedimiento abierto.

4º) A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del TRLCSP y según acuerdo de 24 de junio de 2011, resulta órgano competente para acordar la presente contratación la Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

- 1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2014 de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por procedimiento abierto, el contrato del servicio de limpieza en los colegios públicos dependientes de este Ayuntamiento.
- 2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de *servicio de limpieza en los colegios públicos dependientes de este Ayuntamiento*, que se incluyen en el expediente debidamente rubricados y sellados. El presupuesto base de licitación es de 1.068.245,48 € más 224.333,56 de IVA; total 1.292.579,04,- €.
- 3º.- Aprobar el expediente de contratación tramitado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- 4º.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- 5º.- Publicar el anuncio de licitación, para que, en el plazo de 52 días naturales, desde el siguiente al envío del correspondiente anuncio al DOUE puedan presentarse proposiciones para la realización del objeto del contrato, a tenor del art. 159 del TRLCSP.
- 6º.- El Sr. Alcalde-Presidente o el Concejal Delegado competente ejecutarán y harán efectivo el presente acuerdo."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veintisiete de febrero del año dos mil quince.

VºBº y CÚMPLASE  
EL ALCALDE-

